



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 021-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de febrero 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**



### **POR CUANTO:**

El Documento S/N, de fecha 30.01.2018, con Registro Documentario N° 451, presentado por el administrado Denis Mitayero Quinchocre; El Informe N° 009-2018-DDEMUNA-GDSSM- GDSYSM/MDPB, de fecha 31.01.2018, emitido por el Jefe del Departamento de DEMUNA; El Informe N° 112-2018-GDSSM/MDPB, de fecha 01.01.2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; El Informe N° 096-2018-GPPRS/MDPB, de fecha 06.02.2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 09.02.2018, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;



Que, mediante Documento S/N, de fecha 30.01.2018, con Registro Documentario N° 451, presentado por el administrado Denis Mitayero Quinchocre, solicita apoyo para solventar los gastos del viaje que debe de realizar en compañía de su menor hija MMQ (13 años), en la ciudad de la Merced, para que pueda llevarse a cabo la evaluación psicológica, la cual fuera víctima de la presunta violación sexual por parte de Faustino Compusori Paquicha;

Que, en atención al Informe N° 009-2018-DDEMUNA-GDSSM- GDSYSM/MDPB, emitido por el Jefe del Departamento de DEMUNA, solicita disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de traslado por el monto de S/ 250.00 soles (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor del administrado; El Informe N° 112-2018-GDSSM/MDPB, de fecha 01.01.2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, sugiere la evaluación presupuestal y posterior deliberación del concejo municipal; consecuentemente se cuenta con el Informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 250.00 soles (Doscientos cincuenta con 00/100 soles); emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas según Informe N° 096-2018-GPPRS/MDPB, y a través del proveído de Gerencia Municipal se sugirió que es facultad del Concejo Municipal deliberar el presente caso de acuerdo al art. 9° y el art. 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional y local";

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto mayoritario de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09.02.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 021-2018-MDPB

**ACORDO:**

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR** la solicitud formulada por el administrado Denis Mitayero Quinchocre, sobre apoyo económico para cubrir los gastos de traslado con movilidad a favor de la menor que responde a las iniciales M.M.Q de trece años de edad, a la ciudad de la Merced, a fin de efectuar su evaluación psicológica que fuera víctima de la presunta violación sexual, por el monto de S/ 250.00 soles (Doscientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente financiamiento: Meta 010, Rubro T/R 09-1 y Especifica de gastos 23.27.1199. Consecuentemente encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización y Sistemas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, realizar las acciones y trámites administrativos para la ejecución del presente acuerdo.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

Dr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

